

República de Colombia.



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

1-2-01
Segunda
Instancia

CLASE DE PROCESO:

SINGULAR

DEMANDANTE (S)

**GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA Y EDIFICO
PANORAMICO. (DEMANDA ACUMULADA**

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C. o Nit
-----------	-------------	-------------	---------------

APODERADO (A)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C. o Nit
-----------	-------------	-------------	---------------

DEMANDADO (S)

WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	N° C.C. o Nit
-----------	-------------	-------------	---------------

**11001-40-03-010-1995-00073-
JUZ. ORIG. 10 JUZ EJE 10**

SEGUNDA INSTANCIA

— — —
— — —



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

3514611-DEC-15 16:21

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 48864

Señores
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO).
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003010199500073 iniciado por GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA y EDIFICIO PANORAMICO (Demanda Acumulada) contra WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID C.C. 41.515.480.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, concedió el RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, y en consecuencia ordenó expedir y remitir copia de la totalidad de los cuadernos Nos. 2 y 5, para lo de su competencia.

Lo anterior consta en doscientos noventa y nueve (299) folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Décimo Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

100



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 21 ENE 2016, con el escrito que antecede. *Segunda Instancia.*

LA SECRETARIA


DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL D EL CIRCUITO DE BOGOTÁ

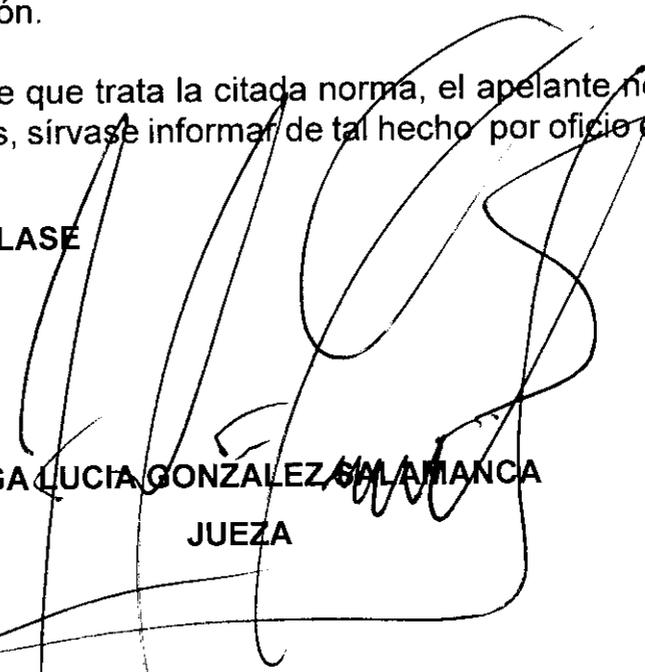
Bogotá, 15 MAR. 2016

RADICACIÓN: EJECUTIVO SINGULAR No 1995-00073-10 SEGUNDA INSTANCIA

De conformidad con lo normado en el inciso final del artículo 356 del C.P.C., en concordancia con el numeral 5° del artículo 625 del C.G.P., y por ser necesaria para establecer la cuantía del proceso, se ORDENA oficiar al Juzgado DECIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para que a costa del recurrente remita copia de la demanda, del mandamiento de pago, su corrección si lo hubiere, y de la sentencia o auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Si dentro del término de que trata la citada norma, el apelante no suministra el valor de las expensas, sírvase informar de tal hecho por oficio o telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

LCRR

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
3 fijado hoy 16 MAR. 2016 a la hora de
las 08:00 AM



Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 13 de enero de 2016 y el 11 de marzo del año en curso, no corrieron términos por encontrarse el Edificio Jaramillo Montoya cerrado por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial. Impuesto firma,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ.





REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 de marzo de 2016

OFICIO N° 2283

Señor
 JUEZ 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1995 - 00073 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL) iniciado por GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA Y EDIFICIO PANORAMICO (Demanda acumulada) contra WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 15 de marzo de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo normado en el artículo 356 del C.P.C. y en concordancia con el artículo 625 del Código General del Proceso, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva remitir, a costa del apelante, copias auténticas de la demanda, del mandamiento de pago, su corrección si lo hubiere, y de la sentencia o auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

Sírvase comunicar oportunamente si dentro del término de que trata la citada norma, el apelante no suministra el valor de las expensas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PAEZ PÁEZ
 Profesional Universitario Grado 12
 con Funciones Secretariales

RB



6.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 de marzo de 2016

OFICIO N°2283

Señor
JUEZ 10 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 1995 – 00073 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL) iniciado por GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA Y EDIFICIO PANORAMICO (Demanda acumulada) contra WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 15 de marzo de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo normado en el artículo 356 del C.P.C. y en concordancia con el artículo 625 del Código General del Proceso, se ordenó oficialarle a fin de que se sirva remitir, a costa del apelante, copias auténticas de **la demanda, del mandamiento de pago, su corrección si lo hubiere, y de la sentencia o auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.**

Sírvase comunicar oportunamente si dentro del término de que trata la citada norma, el apelante no suministra el valor de las expensas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

OF. EXEC. CIVIL M. PAL

RB





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1995-0073 DE EDIFICIO
PANORAMICO (DEMANDA ACUMULADA) Contra WILMA EUGENIA
STRUSS DE CADAVID**

CONSTANCIA

A los Veinticinco (25) días del mes de Julio de dos mil Dieciséis (2016). Se deja constancia que **NO** fueron canceladas las expensas necesarias para remitir las copias ordenadas por el superior, en los términos de ley, Conforme a lo ordenado en auto de fecha 19 de Abril de 2016.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Décimo (10) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RECEIVED
RANGE COUNTY CLERK
MONTANA
JUL 26 2016

26 JUL 2016

.....
.....
.....
.....

